

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 06-2025

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 26 de agosto del año dos mil veinte y cinco, bajo el amparo del artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión extraordinaria de Concejo Municipal: El señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; las señoras Concejales: Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada; los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del contrato de financiamiento, servicios bancarios y documentos habilitantes, relacionados al cierre del proyecto "Regeneración Urbana de la Cabecera Cantonal de Loreto, provincia de Orellana". Requerimiento solicitado mediante Oficio N° BDE-GSZN-2025-1069-OF. 2.- Clausura.

DESARROLLO DE LA SESION. Interviene El señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "señor secretario proceda con la constatación del Quórum; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; "**presente**": Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; "**presente**": Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; "**presente**": Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; "**presente**": Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; "**presente**". Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión; interviene El señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: "Señores Concejales y Concejales, agradeciendo la presencia de ustedes en esta sesión extraordinaria, ello ratifica nuestro compromiso con el pueblo en un tema muy importante, con esto dejo instalada la sesión siendo las 10H12, diez horas con doce minutos. Continúa El señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; "Secretario proceder con el punto del orden del día". Se acata la disposición: **PRIMERO.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del contrato de financiamiento, servicios bancarios y documentos habilitantes, relacionados al cierre del proyecto "Regeneración Urbana de la Cabecera Cantonal de Loreto, provincia de Orellana". Requerimiento solicitado mediante Oficio N° BDE-GSZN-2025-1069-OF.** Interviene el Alcalde y dispone que se dé lectura del documento presentado. Acatando la disposición se procede con la lectura de la parte pertinente del Oficio BDE-GSZN-2025-1069-OF. Concluida la lectura el Alcalde deja a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y pide la intervención del Asesor Jurídico referente al tema. Bajo autorización del Legislativo interviene el Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico de la Institución Municipal y manifiesta: *Como es de conocimiento de los integrantes del cuerpo colegiado y de la ciudadanía cantón Loreto, en la administración 2014-2019 se gestionó el financiamiento para la obra de regeneración urbana de la cabecera cantonal de Loreto, esa obra desde el mes de noviembre del año 2018, queda suspendida por cuanto se presentó un inconveniente con un predio que era de propiedad privada que debió previamente solucionarse quedó declarado de utilidad pública pero todavía no hubo el acuerdo con el propietario de ese bien y quedó suspendido porque no se podía avanzar con la conclusión de la misma, en la administración 2019-2023, solucionan el inconveniente que se da por el tema del terreno pero no se da la orden del inicio, al no darse la orden de reinicio fenece el plazo para el cual fue firmado el convenio de crédito de servicios bancarios entre el Gobierno Municipal de Loreto y el Banco de Desarrollo del Ecuador una vez que concluye el plazo para el cual se firma el convenio de crédito el Banco de Desarrollo del Ecuador notifica a cada municipalidad haciendo conocer que ha concluido el plazo y de parte del municipio solicitan una ampliación del mismo, ampliación que es aceptada por el BEDE y se*

SECRETARIA GENERAL

*concede una ampliación del plazo, bajo ciertas condiciones y entre ellas que debía procederse en el menor tiempo posible a dar la orden de reinicio para continuar con la ejecución de la obra y la culminación de la misma, hasta contar con el acta de entrega recepción provisional que era lo que debía ser ingresado como justificativo, pero desafortunadamente por razones que desconocemos no se cumplió, en ese sentido nuevamente la notificación del BEDE haciendo conocer de que ha concluido vuelta la ampliación del plazo y no se ha cumplido con los compromisos de parte de la municipalidad, solicitan de parte de la municipalidad una ampliación de plazo extraordinario que también es atendido favorablemente por el BEDE y bajo las mismas condiciones que debía darse en el menor tiempo posible el reinicio de la obra para poder continuar con el proceso hasta su culminación, lamentablemente como ya es conocimiento de todos tampoco se ha cumplido, al suceder esto, al inicio de esta administración el BEDE notifica al municipio haciendo conocer que por el incumplimiento reiterado de parte del GAD Municipal en las obligaciones que había adquirido a través de los diferentes actos que ha suscrito para las ampliaciones de plazos el BEDE procedía a la terminación unilateral de ese convenio de crédito, al momento que se da la terminación unilateral queda pendiente por devengar todavía el valor 1916.523.32 dólares que correspondía al valor total que fue el crédito otorgado a la municipalidad por el BEDE en el año 2017, ese valor se lo ha venido cancelando en forma mensual en alícuotas mensuales conforme la tabla de amortización del BEDE y aceptado por la municipalidad mediante el convenio; lo efectos jurídicos de una terminación unilateral es que el BEDE debería haber hecho efectivo el FIDEICOMISO que tiene suscrito entre el municipio y el BEDE a través de ese FIDEICOMISO lo que tenían que haber hecho es aplicar el mismo y recuperar todos los valores inmediatamente, el señor Alcalde actual don Kleber Olalla, consiente de la situación que estaba pasando, gestiona con el BEDE para que no se de la recuperación bajo esas condiciones ni haya una recuperación judicial sino que se aplique lo que se llama la recuperación extrajudicial ese pedido es aceptado por el BEDE, eso significa que ese valor que estaba pendiente por recuperar que era de 1916.523.32 dólares que debía recuperarse en un plazo que estaba aproximadamente de dos años, ante la gestión del señor Alcalde el DEBE acepta que se recupere en 8 años, es por ello el procedimiento que está en ejecución y como corresponde necesita la autorización del Legislativo para la firma del contrato de financiamiento y documentos que requiera el BEDE. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y expresa: Bueno es un proceso jurídico que tenemos que cumplir para seguir canalizando obras para nuestro cantón, con la explicación del Jurídico todas las dudas ha sido despejadas, por lo tanto, mociono ante el Concejo en Pleno que se autorice la firma del contrato de financiamiento y documentos habilitantes. Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y manifiesta: con el propósito de dar cumplimiento a este proyecto y actuando de forma responsable como corresponde a las autoridades, apoyo la moción del compañero Concejal Leonardo Puraquilla. Con lo acontecido califica la propuesta, como corresponde el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, a veces nos ha tocado asumir compromisos anteriores que por no actuar con responsabilidad nos ha dejado estos problemas, pero lo importante es buscar alternativas de solución y seguir gestionando proyectos para nuestro cantón, con ello mi voto **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; acojo las palabras del compañero Concejal Héctor Ashanga, estamos asumiendo este compromiso por falta de responsabilidad de las autoridades anteriores, con ello mi voto **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**. Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 60 literal n) 319, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo*

SECRETARIA GENERAL

Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Acoger el contenido del Oficio Nro. GADMCL-GPS-2025-0032-O-GD, presentado por el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, mediante el cual remite el Informe Legal sobre el requerimiento realizado por el señor Gerente de la Sucursal Quito del BDE mediante oficio No.BDE GSZN-2025-1069-OF; y por consiguiente; **AUTORIZAR al Ejecutivo** la suscripción del Contrato de Financiamiento, servicios bancarios y documentos habilitantes, relacionados al cierre del proyecto "Regeneración Urbana de la Cabecera Cantonal de Loreto, provincia de Orellana". **Artículo dos.-** Remitir a Procuraduría Síndica y Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, para que se ejecute cuanto procedimiento legal sea pertinente en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; y expresa "Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día". Se acata la disposición, **SEGUNDO.- CLAUSURA.-** interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; y expresa: *Señores y Señoras Concejales, agradeciendo su participación, en una sesión de trascendental importancia para nuestro cantón, ello ratifica nuestro compromiso con el pueblo de Loreto, con lo manifestado dejo clausurada la sesión, siendo las 10H45 diez horas con cuarenta y cinco minutos de este martes 26 de agosto del año 2025.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO




Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA



Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL

18

19

20

21

22

23

24